



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 77-2022-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 01 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-GRA-PRIDER/EPD-CONDUCTOR, de fecha 17 de febrero de 2022, Informe N° 105-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 18 de febrero de 2022, Memorando N° 67-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, de fecha 14 de marzo de 2022, Informe N° 028-2022-GRA-PRIDER-OAF-UC-VLCI, de fecha 18 de marzo de 2022, sobre reembolso de viáticos por viaje en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRA-PRIDER/EPD-CONDUCTOR, de fecha 17 de febrero de 2022, el Conductor de la Dirección de Infraestructura, solicita reembolso de viáticos e informa actividades realizadas por viaje en comisión de servicio al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE 2DA TOMA DE SANCO BAJO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, DISTRITO DE SAN PEDRO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por los días 09, 10 y 11 de febrero de 2022, en atención al Memorando N° 003-2022-GRA-PRIDER/DI, mediante el cual, el Director de Infraestructura autoriza el viaje en comisión de servicio, a fin de movilizar al Procurador Público Regional Abog. Víctor Oriundo Medina;

Que, mediante el Informe N° 105-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 18 de febrero de 2022, el Director de Infraestructura, remite el informe N° 001-2022-GRA-PRIDER/EPD-CONDUCTOR, para el reembolso de viáticos del conductor Sr. EMERSON PEREZ DURAN, por los días 09, 10 y 11 de febrero de 2022;

Que, mediante Memorando N° 67-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita Certificado de crédito presupuestario para el reembolso de viáticos por comisión de servicios al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE 2DA TOMA DE SANCO BAJO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, DISTRITO DE SAN PEDRO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", correspondiente al Conductor de la Dirección de Infraestructura, Sr. Emerson Pérez Duran, el cual fue atendido con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000263, por el monto de S/ 318.00 (Trescientos Dieciocho con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 028-2022-GRA-PRIDER-OAF-UC-VLCI, de fecha 18 de marzo de 2022, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, devuelve el Memorando N° 67-2022-GRA-GG/PRIDER-OAF, de fecha 14 de marzo de 2022, mencionando que fueron verificados por el encargado de Control Previo, encontrando conforme y valido los comprobantes presentados;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de marzo de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita autorizar mediante acto resolutivo, el reembolso de viáticos por viaje en comisión de servicio;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 077-2022-GRA-PRIDER/OAF

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación necesaria para sustentar la fase del Gasto Devengado, disposición complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dispone en su inciso b) artículo 2°, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 067-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 22 de marzo de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reembolso por concepto de gastos a favor del **Conductor de la Dirección de Infraestructura, Sr. EMERSON PEREZ DURAN**, identificado con DNI N° 45072079, por un monto total de S/ 318.00 (Trescientos Dieciocho con 00/100 Soles), con motivo de la comisión de servicio de los días 09, 10 y 11 de febrero de 2022, realizadas al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE 2DA TOMA DE SANCO BAJO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, DISTRITO DE SAN PEDRO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de movilizar al Procurador Público Regional - Abog. Víctor Oriundo Medina, con la unidad vehicular de placa EGT-885.

ARTICULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 001: "Gestión de Proyectos", Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios", con el clasificador presupuestal: 26.71.63 "Gasto por la Contratación de Servicios".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al interesado, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
Econ. Rafael Arango Bellido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

